



San Andrés Islas, Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2022-00038-00
Demandante	Banco Popular S.A
Demandado	Joab Benjamín Ruiz Carvajal
Auto Interlocutorio No.	00092-2024

Visto el informe de secretaría que antecede, y verificado lo que en él se expone, sobre el particular, advierte el Despacho, que, dentro del presente, se venció el término del traslado de la liquidación del crédito dado a la parte ejecutada, y el mismo no fue objetado.

Por lo anterior, y de conformidad con el Art. 26 del acuerdo No. 10402 del 29 de octubre de 2015, este despacho solicitó apoyo técnico del contador quien ocupa el cargo de Profesional Universitario Grado 12, y por lo que indica en su reporte, se observa que se obtienen resultados diferentes a los consignados en dicho escrito.

Por lo anteriormente expuesto, de oficio se modificará la liquidación del crédito presentada.

Conforme lo anterior, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CUOTA	CAPITAL	INTERESES CORRIENTE	INTERES MORATORIO	TOTAL
1	253.702	394.740	128.106	776.548
2	257.136	391.467	124.795	773.398
3	260.616	388.150	121.290	770.056
4	264.143	384.788	117.691	766.622
5	267.717	381.831	114.448	763.996
6	271.341	377.927	110.601	759.869
7	275.012	374.427	106.833	756.272
8	278.734	370.879	102.787	752.400
9	282.506	367.284	98.795	748.585
10	286.330	363.639	94.499	744.468
11	290.204	359.946	90.056	740.206
12	294.132	356.202	85.680	736.014
13	298.112	352.408	80.999	731.519
14	302.147	348.562	76.309	727.018
15	306.236	344.664	71.221	722.121
16	310.380	340.714	65.897	716.991
17	26.101.552		5.523.992	31.625.544
TOTAL	30.600.000	5.897.628	7.113.997	43.611.625

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMO MUNROE
JUEZA**

GRSD

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02071091ed4e721497da91e7980560f41d04a1d98baf02136dbe1742544e6fc1**

Documento generado en 08/02/2024 05:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>